

AD-1522

Manizales, Caldas, 16 de julio de 2025

Doctor
ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física
Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso **CD-SDR-1286-2025**.

OBJETO: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED.”*

VALOR, IMPUESTOS Y CDP: Para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$75.663.360) COP IVA INCLUIDO**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000)** aportados por la secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física y **CINCO MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$5.663.360)** aportados por parte del Municipio de La Merced.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

N°CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A COMPROMETER
3500045902	02.05.2025	\$234.609.764	\$70.000.000
TOTAL A COMPROMETER			\$70.000.000

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017) la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

Aunado a lo anterior, en mérito de inciso 1° del artículo 532 y el artículo 533 del Estatuto Tributario de Colombia, las partes son Entidades de Derecho Público (Departamento y Municipio) y por lo tanto, están exceptuadas del pago del impuesto de timbre establecido en el Decreto Nacional N° 0175 del 14 de febrero del 2025.

PLAZO: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **18 de diciembre de 2025**.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Convenio Interadministrativo radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Se hace claridad que la presentación del proyecto y validación del mismo, corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física, pero además la consecución de licencias urbanísticas, ambientales, permisos y demás situaciones que permitan la materialización de la obra son de responsabilidad del municipio de la Merced en supervisión con la Secretaría ya mencionada.

Aunado a lo anterior, el plazo del convenio corresponde al tiempo real para la ejecución del proyecto, en ese sentido, se exhorta a la Secretaría del Deportes, Recreación y Actividad Física y a la Alcaldía de la Merced al estricto cumplimiento de los preceptos normativos en observancia absoluta de los principios de la Administración Públicas y de Contratación estatal de planeación, celeridad, economía procesal, anualidad y demás que permitan la realización efectiva de las obras.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física como ordenadora de gasto y estructuradora del proceso, acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente, en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



LUIS MIGUEL GÓMEZ GIRALDO
Abogado contratista especialista
Secretaría Jurídica